RESOLUCIÓN No. 180 2023

15 AGO 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-001-2023."

El Alcalde del Municipio de Cumaral (Meta), en ejercicio de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y vigentes que rigen y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos.

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, prescribe que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

Que, la Secretaria de Planeación Municipal expidió certificación de Banco de Programas y Proyectos, donde consta que la Administración Municipal cuenta con el proyecto que tiene por objeto el **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, VIAS Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA URBANIZACIÓN CORRALITO LLANERO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL"**, con número de BPIN código 2023502260003, establecido dentro del Plan de Desarrollo **"CUMARAL PARA VIVIRLA 2020 -2023"**, cuya Meta: 90. Construir cien viviendas nuevas urbanas y/o rurales.. **Fuente de Financiación**: Propios. Por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($199.883.328,00).**

Que, el siete (07) de marzo de 2022, el Alcalde Municipal expidió la Resolución No. 068 de 2022, a través de la cual designó como Comité Evaluador a las siguientes personas:

NOMBRES	CARGO	FUNCION
MARLENY SOLER GUTIERREZ	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	EVALUAR LAS OFERTAS EN SU COMPONENTE JURÍDICO
LINDA MAYETH ROMERO RESTREPO	CONTRATISTA PARA EVALUACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS	EVALUAR LAS OFERTAS EN SU COMPONENTE FINANCIERO
ROGER STEFAN SOLER RIVERA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	EVALUAR LAS OFERTAS EN SU COMPONENTE TÉCNICO, DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICO.

Que, como anexo al Estudio Previo se presentó el Certificado de Plan de Compras N°. **04.07/547** de la actual vigencia fiscal suscrito por el Técnico Administrativo con funciones de administrador del Plan anual de Adquisiciones del Municipio de Cumaral.

Que, el municipio de Cumaral expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°**. 654 del 05 de julio de 2023, por la Secretaria de Hacienda, por valor **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($199.883.328,00),** incluido IVA (si aplica), con cargo al rubro No. 40.02.1400.034-2023502260003-1.3.3.3.17

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail. alcaldia@cumaralmeta.gov.co, contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaral-meta.gov.co

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los correspondientes documentos de Análisis de Sector y de Estudios Previos por parte de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Cumaral, para realizar el procedimiento de selección con el objeto de suplir la necesidad **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO, OBRAS DE URBANISMO, VÍAS Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA URBANIZACIÓN CORRALITO LLANERO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META".**

Que, en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se realizaron las respectivas publicaciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II del Aviso de Convocatoria, Análisis del Sector Estudio Previo y Proyectos de Pliegos de Condiciones, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad establecido en la normatividad en mención.

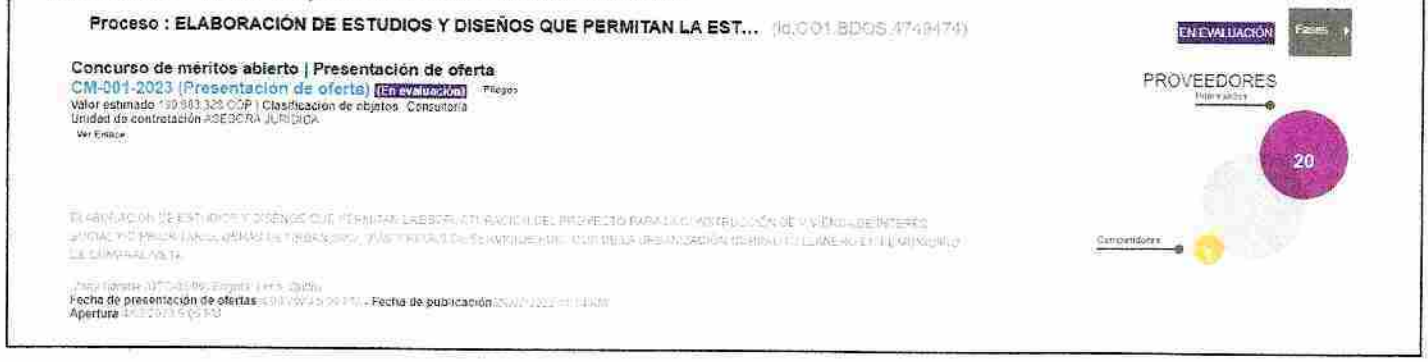
Que, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, ordena convocar a las veedurías ciudadanas para ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuestas por las Entidades.

Que, dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se presentaron observaciones, razón por la cual, se realizan las modificaciones acogidas en el correspondiente Estudio Previo Definitivo y en el Pliego de Condiciones Definitivo publicados por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Que, con ocasión a la inexistencia de reglamentación por parte del Gobierno Nacional para la debida convocatoria y proceder a la limitación a MiPymes, se efectuaron DOS (02) manifestaciones en participar en el proceso de selección del contratista en dicha calidad; en consecuencia, el MUNICIPIO DE CUMARAL, establece que en el presente proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM-001-2023 se dará aplicación limitada a MiPymes, consorcios o uniones temporales conformadas por MiPymes, legalmente organizadas y constituidas; de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que, el treinta y uno (31) de julio de 2023, el Alcalde Municipal expendio la **Resolución No 169 de 2023**, por medio de la cual ordena la apertura del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No CM-001 de 2023 cuyo objeto es **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO, OBRAS DE URBANISMO, VÍAS Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA URBANIZACIÓN CORRALITO LLANERO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META".**

Que, la Administración Municipal corroboró mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II que, fue allegada una (01) oferta al presente proceso de selección, por parte del siguiente oferente: **UNIÓN TEMPORAL DISEÑAR 2,** representada legalmente por **JOSE LUIS CAAMAÑO COHECHA** identificado con cedula de ciudadanía 1.121.823.941 de Villavicencio – Meta. Tal y como se constata a continuación:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
UT DISEÑAR 2 CM1-2023	UTDISEÑAR2	Oferta en evaluación	3/08/2023 9:18 PM	199.883.328 COP

Que, la Administración Municipal, publicó el 09 de agosto de 2023 el correspondiente informe preliminar de evaluación, mediante el cual se verificó lo siguiente:

EVALUACION JURIDICA:

1. **CONCEPTO JURÍDICO:** La propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL DISEÑAR 2**, CUMPLE con la generalidad de los requisitos de orden jurídico, identificados en el pliego de condiciones definitivo del proceso precontractual No. CM-001-2023, dado que sus integrantes no registran inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones para contratar con el Estado Colombiano, en consecuencia, SE HABILITA EN EL COMPONENTE JURIDICO.

EVALUACION TECNICA:

1. **CONCEPTO TÉCNICO:** Una vez revisada técnicamente la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL DISEÑAR 2,** representada legalmente por **JOSE LUIS CAAMAÑO COHECHA** identificado con cedula de ciudadanía 1.121.823.941 de Villavicencio – Meta, se concluye que **CUMPLE TÉCNICAMENTE,** con lo exigido en el pliego de condiciones del CONCURSO DE MERITOS CM-001-2023

EVALUACION FINANCIERA:

2. **CONCEPTO FINANCIERO:** Una vez analizada la propuesta frente a los requisitos establecidos en la invitación, el proponente **UNIÓN TEMPORAL DISEÑAR 2,** representado legalmente por **JOSE LUIS CAAMAÑO COHECHA, CUMPLE** con los requisitos habilitantes y, en consecuencia, se encuentran **HABILITADO** desde el punto de vista **FINANCIERO,** con lo exigido en el pliego de condiciones del CONCURSO DE MERITOS CM-001-2023

OFERENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA
UNIÓN TEMPORAL DISEÑAR 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, el quince (15) de agosto de 2023, se reunieron los miembros del comité evaluador donde se recomienda por parte (…) "**Teniendo en cuenta lo expuesto** la oferta habilitada, calificada y presentada por **UNIÓN TEMPORAL DISEÑAR 2** representada legalmente por **JOSE LUIS CAAMAÑO COHECHA** identificado con cedula de ciudadanía 1.121.823.941 de Villavicencio – Meta, por lo tanto, se recomienda al ordenador del gasto ADJUDICAR el proceso No. CM-001-2023 de objeto: **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO, OBRAS DE URBANISMO, VÍAS Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA URBANIZACIÓN CORRALITO LLANERO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META".** por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($199.883.328).**

Que, el ordenador del gasto acogió la recomendación efectuada por el Comité Asesor Evaluador, dentro del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No CM-001 de 2023; que tiene por objeto: **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO, OBRAS DE URBANISMO, VÍAS Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA**

URBANIZACIÓN CORRALITO LLANERO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META". por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($199.883.327).**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No CM-001-2023, cuyo objeto es la **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO, OBRAS DE URBANISMO, VÍAS Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA URBANIZACIÓN CORRALITO LLANERO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META".** por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($199.883.327)**, incluido impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar **PLAZO:** El término para la ejecución del contrato es de **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese publicar el presente acto administrativo de adjudicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, Portal Único de Contratación, conforme a lo previsto en el del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso administrativo alguno.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cumaral (Meta), 15 AGO 2023

Lic. ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / Vo.Bo.
NOMBRE	Elias Vanegas Torres	Liliana Maria Pinto González	Marleny Soler Gutiérrez
CARGO	Contratista – Profesional en Derecho	Asesora Juridica de Despacho	Jefe Oficina Asesora Juridica
FIRMA			